

Don CARLOS Por la Divina clemencia Emperador Semper.

avousto. Rei de alemania. don juana su madre y el mismo don carlos por la misma maoria
Reyes de castilla del conde aragon de las dos sicilias de jerusalem de Navarra de oranada de ba
Lencia de catalua de mallorca de sevilla de cerdeña de corsoba de cerdeña de murcia de sardenas
algarbes de alcaerita de orbraltar de las islas de canaria de las indias y tierra firme del mar o ciano
Condes de ~~castilla~~ ~~aragon~~ y barcelona. Señores de vizcaya y de molina duques de atenas
y de neopatria condes de Tuisellon. y de cardania marques de oristan y de goziano. archidu
ques de austria duques de borgoña y de bavaue. condes de flandres y de Fird. etc. etc. etc.
Gobernadores asistentes. corregidores et otros jueces y Justicias quales quier de todas las ciu
dades villas y lugares de los nuestros Reinos. y señorios acada vno En su jurisdiccion y a
los condes justicias. Regidores. cavalleros escuderos oficiales. y ombres buenos de todas las
ciudades villas y lugares a quien fuere mostrada esta nuestra carta. o su traslado Impreso. En molde
y firmado del comisario onal de la Santa cruzada salud y oracia se pades que nos Somos Infor
mados. que en las cobranças de las bullas de fusada y otras bullas que se han predicado En estos
nuestros Reinos para castos de la guerra contra infieles sean hechos y hazen muchas molestias y
vexaciones a nuestros subditos naturales. Sacandolos por ellas y prendidos de mas valor y
la cantidad de mis que debon de las dichas bullas. y vendiendolas y maluaratandolas
En menos de lo que valen y llebando a algunas de las dhas. Bullas algunas diligencias y quimuegas. Dege
taçion que los tales cobradores En lugar de las Bullas que se han de dar dan otras que no son de las
que se predicaron yansi mismo dan Sumarios y cartas Impresas. y otras bullas cobrando de nuevo de las
y a hazen otros fraudes de las dhas. Bullas. Senor y ordeno de los fechos. y otras y contra el tenor y forma
de las Instruciones que en las dhas. Bullas estan dadas y nos queriendo. Demediar las dhas.
dhas. Bullas para que nuestros subditos y naturales. Sean librados de los dichos dhas. molestias
y vexaciones y otras mandamos a los presidentes del nuevo consejo y a otras personas de los dichos
consejos que quando lo que En razon de las dhas. Bullas se debia poder. lo qual por ellas visto y consultado con
el serenissimo principe don Felipe nuestro muy caro y muy amado hijo y menor gobernador
en los dichos nuestros Reinos fue acordado que las cobranças que de aqui adelante se hizieren
de quales quier bullas y subreos y Indulgençias que nuestro muy Santo padre nos ha concedido y
concediere para que se predicaren En estos dichos nuestros Reinos. Para los dichos castos de la
guerra contra los fechos. Se haze nro personas que fueren nombradas por el consejo de cada
una guardando cerca dello la orden contenida en esta nuestra carta.

Por ende Por tanto mandamos a los dichos consejos y Justicias de cada las dhas.
ciudades villas y lugares que en cada uno por el tiempo que solia eleger y nombrar los oficiales
de consejo no nombren y n persona hable y suficiente de confianza legallana y abonada que
En cada vna de las dichas ciudades villas y lugares tenga cargo de cobrar las Bullas.

tempus de
bulla

sub nombram
in persona legar Navar,
gabonad ar:

ⓧ

1574

W^o

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, appearing to be bleed-through from the reverse side.]

[Large block of handwritten text at the bottom of the left page, written in a cursive script.]

[Faint handwritten text at the bottom left of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom right of the page.]